



CIRCULAR DEAJPRM25-782

Fecha: 13 de noviembre de 2025

Para: **DIRECTORES DE UNIDAD DEAJ Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; DIRECTORES ADMINISTRATIVOS; GRUPOS DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA DEAJ, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS. DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

De: DIRECTOR UNIDAD DE PRESUPUESTO

Asunto: “Instrucciones Cierre Presupuestal Año 2025 e Inicio 2026”

Reciban un atento saludo.

En cumplimiento del ciclo presupuestal y la Circular Externa No. 035 de 2025 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF Nación, se establecen las instrucciones para el cierre presupuestal 2025 y la preparación de la vigencia 2026. El cumplimiento estricto de los plazos es fundamental para evitar congestiones en el sistema y garantizar una ejecución presupuestal y financiera oportuna, eficiente y acorde con la normativa vigente, incluida la constitución adecuada de las reservas presupuestales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Las Subunidades Ejecutoras deberán asegurar que los registros en el SIIF Nación reflejen fielmente la gestión presupuestal y financiera, observando el principio de anualidad, así como su oportunidad, veracidad, integridad y consistencia.

1.2. Durante el cierre de vigencia, el aumento de transacciones en sistemas como SIIF Nación y SECOP II puede generar lentitud, interrupciones y otros inconvenientes. Por ello, es imprescindible definir planes de contingencia que aseguren la ejecución oportuna de las transacciones requeridas.

1.3. Los supervisores y responsables deben vincular las facturas en el SIIF, con la debida anticipación. Igualmente publicar en la plataforma SECOP II, todos los soportes de la ejecución contractual.

1.4. Gestionar el cumplimiento del objeto del compromiso y la presentación de documentos para el pago con el cumplimiento de todos los requisitos.

1.5. Registro de obligaciones presupuestales en el SIIF: Exige el cumplimiento de todos los requisitos.

1.6. Efectuar el pago de la reserva presupuestal y/o liberar los saldos sin ejecutar con el soporte debido, para evitar la configuración de saldos expirados.

1.7. Utilizar y estar atentos a los canales de comunicación y coordinación de los aspectos relacionados con el PAC de la entidad, e informar aspectos críticos sobre la disponibilidad de este.

1.8. El PAC -SSF para atender el pago de compromisos de la vigencia actual y del rezago presupuestal, está disponible para atender los pagos.

2. CRONOGRAMA PARA EL TRÁMITE DE OBLIGACIONES (CXP)

2.1. Nivel Central

Las fechas se establecen considerando las posibles contingencias en la ejecución de la cadena presupuestal y asegurando el tiempo necesario para atenderlas, evitando retrasos y reducir el riesgo de que las reservas se configuren como vigencias expiradas.

Detalle	Fecha límite para vincular facturas en el SIIF por parte de los supervisores	Fecha límite para radicar facturas en la central de cuentas	Fecha límite para obligar	Fecha límite para autorizar pagos
Facturas de rezago y vigencia actual	Martes, 09 de diciembre de 2025			
Cuentas del Rezago presupuestal		Jueves, 11 de diciembre de 2025	Martes, 16 de diciembre de 2025	Viernes, 19 de diciembre de 2025
Cuentas de Vigencia actual		Lunes, 15 de diciembre de 2025	Viernes, 19 de diciembre de 2025	Martes, 23 de diciembre de 2025

2.2. Direcciones Seccionales

Cada Dirección Seccional definirá las fechas correspondientes, teniendo en cuenta las particularidades de su gestión y las posibles contingencias que puedan presentarse en las distintas etapas de la ejecución de la cadena presupuestal del gasto, previendo el tiempo necesario para atender y subsanar cualquier eventualidad.

3. ASPECTOS PRESUPUESTALES

3.1. Realizar en forma oportuna y antes del cierre presupuestal, la expedición de los registros presupuestales de vigencia actual y de vigencias futuras que amparan los compromisos legalmente adquiridos.

3.2. El trámite de pago de los compromisos exige que la cuenta bancaria del tercero se encuentre creada y en estado “Activa”, es importante verificar que ese proceso se haya surtido con anticipación ya que la validación de cuentas bancarias en SIIF Nación toma 3 días hábiles del registro.

3.3. Generar el Listado de CDPs y verificar los saldos por comprometer que no se vayan a utilizar por corresponder a saldos residuales, luego de afectados con los compromisos para los cuales fueron expedidos y solicitar la reducción correspondiente.

3.4. Generar el Listado de RPS Vigencia y verificar saldos por utilizar (saldo por obligar) que no se vayan a pagar y/o que correspondan a saldos residuales luego de los procesos de pago requeridos, para solicitar su reducción con los soportes pertinentes, esto debido a que el Sistema SIIF, sin importar el valor, los considerará para incluirlos en reserva presupuestal y deberá justificarse la constitución de esos valores en reserva presupuestal.

3.5. Generar el Listado de RPs Reserva y verificar la reserva pendiente de trámite de pago para gestionar lo pertinente y/o en su defecto, realizar las reducciones que correspondan, conforme a la normatividad vigente y con los correspondientes soportes. Los saldos expirados de la reserva presupuestal deberán ser justificados.

3.6. Reserva Expirada: Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2024 y ejecutadas en el año 2025, que a 31 de diciembre de 2025 no se hayan pagado, expiran. Las Unidades de la DEAJ y las Direcciones Seccionales deben remitir la justificación de los saldos de los compromisos de la reserva presupuestales que quedaron sin trámite de pago al 31 de diciembre de 2025 (reserva expirada). Este reporte se debe enviar a más tardar el 15 de enero de 2026.

Es importante mencionar que, de existir obligaciones cuyo pago no se haya gestionado oportunamente y se requiera la utilización del mecanismo de “vigencias expiradas”, los actos administrativos que las autorizan se deben comunicar a la Contraloría General de la República y pueden derivarse responsabilidades fiscales y disciplinarias sobre esas actuaciones.

3.7. Durante el periodo de transición del Sistema SIIF Nación es posible depurar (reducir) los saldos de los registros presupuestales que no se constituirán en reserva presupuestal, por corresponder a saldos que no es posible ejecutar. Es importante que las Unidades responsables de la Ejecución determinen los saldos sin ejecución que no corresponden a reserva presupuestal y soliciten las reducciones de los registros presupuestales, con los soportes que se consideren suficientes, para que no queden valores constituidos que no corresponden a reserva. Estas solicitudes deben solicitarse máximo hasta el 10 de enero de 2025.

3.8. Las reservas presupuestales 2025 se constituirán con los compromisos sin obligar al 31 de diciembre de 2025, según el sistema SIIF. Las Unidades de la DEAJ y las Direcciones Seccionales, deben enviar las respectivas justificaciones, antes del 20 de enero de 2026, que servirán de soporte para la Comisión de la Contraloría General de la República, en el marco de la auditoría que realizará esa entidad según su programación, a la vigencia 2025.

3.9. Los Coordinadores de los Grupos Central de cuentas deben documentar y determinar la reserva inducida por Ley (por ausencia de PAC) y efectuar las coordinaciones para los registros contables correspondientes y la certificación que debe remitirse para consolidar la información y reportarla a los entes de control.

3.10. Traslado de compromisos de vigencias futuras: A partir del 1o de enero de 2026, se puede realizar en SIIF el traslado de compromisos de vigencias futuras registrados en el año 2025 o anteriores, cuyo año futuro es 2026, para que se afecte el presupuesto de la vigencia que inicia.

3.11. Anulación registros presupuestales ya trasladados a la reserva presupuestal durante el período de transición: Una vez trasladados los registros presupuestales con saldo por obligar para constituir la reserva presupuestal, se solicita no efectuar reducciones de esos registros presupuestales durante el periodo de transición. Si se determina que existen valores que no deben constituirse en reserva y que ya fueron trasladados, se debe efectuar la anulación del registro presupuestal. Con esta operación se devuelve el saldo a la vigencia anterior y el sistema SIIF nuevamente lo presenta para constituir la reserva, momento en el cual se pueden efectuar los ajustes que se consideren antes de realizar finalmente el traslado del saldo del registro presupuestal a la reserva

Se debe dar prioridad al traslado de vigencias futuras a fin de informar a la Unidad de Planeación sobre posibles limitaciones en las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026, en los rubros que ya se encuentran comprometidos.

3.12. Ley de garantías:

En razón a que durante el año 2026 entrará en vigencia la Ley de Garantías Electorales con ocasión de las elecciones presidenciales, se recomienda que la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y la firma de contratos directos se realicen con la debida anticipación, y garantizar la continuidad de la gestión contractual y presupuestal antes del inicio de las restricciones establecidas por dicha ley.

4. ASIGNACIÓN DEL PAC:

4.1. PAC Rezago presupuestal Con Situación de Fondos(CSF):

A la fecha, el PAC del Rezago presupuestal CSF se encuentra disponible en el mes de diciembre y por lo tanto no se requiere solicitud para ese mes, no obstante, es discrecionalidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reducir los saldos de PAC, por lo cual se recomienda priorizar los pagos para finalizar el rezago constituido y evitar la configuración de posibles vigencias expiradas.

4.2. PAC vigencia actual CSF:

Atendiendo las directrices del Tesoro Nacional, se realizó la solicitud ordinaria de PAC para el mes de diciembre, y se encuentra pendiente de aprobación por parte de la DTN y la misma podría ser aprobada en un porcentaje inferior a lo solicitado. Es importante priorizar los pagos teniendo en cuenta que en el mes de diciembre no se habilita el Sistema SIIF Nación para registrar solicitudes extraordinarias.

5. IMPUTACION DOCUMENTOS DE RECAUDO POR CLASIFICAR - DRXC

La Circular de cierre establece las fechas límite para realizar la imputación de los DRXC, así como el tratamiento de cada documento según la vigencia en que se haga efectivo el recaudo, es importante tener en cuenta:

5.1. Documentos con saldo por imputar al cierre del ejercicio (enero 20 de 2026):

El día 21 de enero de 2026, el Pagador debe generar el reporte de DRXC con saldo por imputar y registrar la justificación técnica de la no imputación al cierre de la vigencia, de conformidad con la información recibida de las áreas de nómina y demás responsables de proveer la información.

Esta información debe ser remitida a más tardar el 23 de enero, al Contador de la Seccional, en caso del nivel central a la División de Contabilidad.

De conformidad con las directrices impartidas, solo deben tener saldo, los DRXC que corresponden a incapacidades o licencias no causadas en la nómina.

No es justificación válida tener saldos no aplicados por el Perfil Ingresos, o devoluciones a terceros, que adicionalmente tienen una antigüedad significativa.

6. APLICACIÓN DE REINTEGROS PRESUPUESTALES:

El Sistema SIIF permitirá la aplicación de reintegros en período de transición, seleccionando en la transacción diciembre 31, aplicados para órdenes de pago presupuestales pagadas durante la vigencia actual, reservas presupuestales y/o cuentas por pagar, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el mismo año.

Se fija como fecha límite el 15 de enero de 2026, con el fin de que el Perfil gasto cuente con el tiempo necesario para el proceso presupuestal.

Es necesario que, una vez aplicados los reintegros, se depuren los saldos de los registros presupuestales del compromiso, a fin de no constituir en reserva presupuestal valores que no se vayan a pagar en la siguiente vigencia.

El Perfil Pagador debe realizar oportunamente el proceso de pago por compensación de deducciones, por mayor valor pagado, descontado por nómina a los empleados. El mes de diciembre de 2025 debe quedar compensado dentro de este mismo mes. Igualmente, deben quedar imputados todos los DRXC por compensación de deducciones, en razón a que, si el Área de nómina aplicó la deducción a un empleado, es porque conoce su concepto y situación que originó el pago por mayor valor.

7. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- Registro oportuno en el SIIF de las órdenes de pago extensivas
- Pago de compensación de Estampilla Pro-Universidad Nacional y otras universidades estatales y Contribución contrato de obra pública FONSECON
- Traslado de obligaciones presupuestales
- Realizar la depuración de la Bolsa de deducciones y pago a sus beneficiarios
- Conciliaciones bancarias

Cordialmente,



WILLIAM LEONIDAS HERNANDEZ MALAGON

Director Unidad de Presupuesto

Anexos: Circular Externa 035 de 2025 - Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: William Leonidas Hernández Malagón - Director Unidad de Presupuesto

Proyectó: Yílber Amado Gutiérrez - Director Administrativo División de Tesorería

Claire Carvajal Pinzón -. Coordinadora Grupo Central de Cuentas

Julio Mario Duque Gómez – Profesional División de Ejecución Presupuestal

Claudia Andrea Florez Guerrero – Profesional División de Tesorería